



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

MARCHENA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de Junio de 2026, aprobó definitivamente al Modificación de Planeamiento Municipal de Marchena sobre los usos compatibles en Suelo y Subsuelo de las dotaciones Públicas, conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5ulEksdiPS094NN%2BmIguWg%3D%3D> en <https://transparencia.marchena.es>.

El acuerdo de aprobación definitiva antes referido ha quedado depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados del Ayuntamiento de Marchena, con el número 107 de Planeamiento, y en la Unidad Registral Provincial en Sevilla del Registro Autonómico con el número 11.029 todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo art. 82.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Marchena, a 29 de Septiembre de 2026
LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.: M.ª del Mar Hidalgo Romero

Código Seguro De Verificación	tLnPIq0w5VdNqQx7+wev+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/09/2026 10:30:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tLnPIq0w5VdNqQx7%2Bwev%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			